



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 18.147

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 147

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital General y Asilo de Indigentes, la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento las Partidas siguientes:

042-1-014-23 x 0	G-7.—Medicinas, Artículos y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio .....	L	10.093.62
042-1-011-422 x	G-22.—Equipo Hospitalario, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias .....		13.19
<b>SUMA TOTAL .....</b>		<b>L</b>	<b>10.106.81</b>

Suma que será tomada del Título XII, RAMO DE ASISTENCIA

SOCIAL.—Capítulo I.

#### 1.—DIRECCION

042-1-011-111 Reng. 4.—Mecanógrafa y Encargada de Archivos .....	L	0.87
042-1-011-111 Reng. 5.—Secretaría para Jefes de Deptos. ....		6.49

#### 2.—ADMINISTRACION

042-1-011-111 Reng. 2.—Secretaría del Administrador .....		0.50
042-1-011-111 Reng. 4.—Encargada de los Intercomunicadores .....		12.88

#### 4.—PERSONAL

042-1-011-111 Reng. 1.—Encargada de la Sección .....		4.92
--	--	------

#### 5.—COMPRAS

042-1-011-111 Reng. 1.—Agente de Compras .....		2.50
042-1-011-111 Reng. 2.—Oficinista Mecanógrafo .....		40.00
042-1-011-111 Reng. 4.—Auxiliar de Oficinista Mecanógrafo .....		7.15

#### 6.—BODEGA

042-1-011-111 Reng. 2.—Bodeguero .....		20.00
--	--	-------

#### 7.—FARMACIA

042-1-011-111 Reng. 2.—Encargado del Kárdex .....		2.26
042-1-011-111 Reng. 3.—Sirviente de Limpieza .....		92.64

#### 8.—PLANTA DE SUEROS

042-1-011-111 Reng. 3.—Conserje .....		30.00
---------------------------------------	--	-------

#### 9.—ESTADISTICA

042-1-011-111 Reng. 1.—Oficinista Jefe .....		3.35
042-1-011-111 Reng. 2.—Oficinista Auxiliar .....		46.76

#### 11.—COSTURERIA Y COLCHONERIA

042-1-011-111 Reng. 2.—Costureras .....		0.68
---	--	------

#### 13.—COCINA

042-1-011-111 Reng. 4.—Ayudante de Cocina y Lavatrastos .....		236.63
---	--	--------

#### 14.—MANTENIMIENTO

042-1-011-111 Reng. 5.—Ayudante Carpintero .....		6.00
042-1-011-111 Reng. 11.—Mozo de Limpieza .....		8.00
042-1-011-111 Reng. 12.—Jefe de Vigilantes .....		3.46
042-1-011-111 Reng. —Camilleros .....		0.88

### CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Acuerdos N° 147 al 150, Inclusive.—Diciembre de 1963  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 1537 al 1575, Inclusive.—Diciembre de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2054 al 2114, Inclusive.—Agosto de 1963.  
AVISOS

#### 16.—BANCO DE SANGRE

042-1-011-111 Reng. 4.—Oficinista Mecanógrafo .....	L	0.88
---	---	------

#### 20.—MEDICOS DE FISIOLOGIA

042-1-011-111 Reng. 2.—Secretaría del Departamento .....		5.00
--	--	------

#### 22.—LABORATORIO PATOLOGICO

042-1-011-111 Reng. 5.—Oficinista Mecanógrafo .....		0.20
---	--	------

#### 23.—LABORATORIO CLINICO

042-1-011-111 Reng. 2.—Médico Patólogo Clínico .....		62.50
042-1-011-111 Reng. 4.—Técnico de Laboratorio .....		5.42

#### 24.—RADIOLOGIA

042-1-011-111 Reng. 5.—Técnica de Rayos X .....		4.76
042-1-011-111 Reng. 11.—Secretaría de Rayos X .....		8.42

#### 25.—PEDIATRIA

042-1-011-111 Reng. 7.—Oficinista Consultorio Infantil .....		2.00
--	--	------

#### 27.—ENFERMERIA

042-1-011-111 Reng. 2.—Secretaría del Departamento .....		7.74
042-1-011-111 Reng. 3.—Encargada de Sala de Operaciones .....		1.14
042-1-011-111 Reng. 4.—Enfermeras Jefes de Servicio .....		37.20
042-1-011-111 Reng. 5.—Enfermeras Auxiliares para diferentes servicios del Hospital .....		738.00
042-1-011-111 Reng. 8.—Enfermeras Obstetras .....		12.30
042-1-011-111 Reng. 10.—Técnica Instrumentista .....		0.56
042-1-011-111 Reng. 11.—Enfermeras Auxiliares Sala de Lepra .....		1.53
042-1-011-111 Reng. 12.—Enfermeras Supervisoras .....		292.79
042-1-011-111 Reng. 13.—Ayudantes de Enfermería .....		12.80

#### 28.—MEDICINA, FISIATRIA Y REHABILITACION

042-1-011-111 Reng. 2.—Enfermera Graduada .....		1.45
042-1-011-111 Reng. 3.—Enfermera Auxiliar .....		1.00

L 1.711.66

#### CAPITULO II.—GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

042-1-011-111-G-1.—Personal Docente Escuela de Capacitación de Auxiliares de Enfermería .....	L	27.00
042-1-011-111-G-4.—Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes) .....		500.00
042-1-014-199-0-G-5.—Diversos Servicios, n. c. ....		500.00
042-1-014-233-0-G-9 Artículos y Materiales de Laboratorio Médico Sanitario .....		500.00
042-1-014-261-0-G-15.—Insecticidas .....		100.00
042-1-014-248-0-G-13.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento, para Personal .....		1,000.00
042-1-014-248-0-G-14.—Diversos Artículos y Materiales de Sostenimiento, n. c., y para Particulares .....		3,633.00
042-1-01x-xxx-x G-20.—Gastos de Culto .....		150.00

L 8,121.66

Ingresos por Imprevistos .....

1,985.15

**SUMA TOTAL .....**

**L 10,106.81**

COMUNIQUESE.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Hiera H.

Acuerdo N° 148

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital del "Sur" la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, las Partidas siguientes:

G-5.—Medicinas, Artículos y Material Médico-Quirúrgico .....	L 2.167.65
G-6.—Alimentos para Personal .....	1.000.00
G-7.—Alimentos para Particulares (Pacientes) .....	5.000.00
<b>SUMAN .....</b>	<b>L 8.167.65</b>

Suma que será tomada del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento.

G-9.—Vestuario y Ropa para particulares (Pacientes) .....	L 1.000.00
G-15.—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios .....	3.000.00
G-17.—Equipo Médico-Quirúrgico, Adiciones y Rep. Extraordinarias ..	2.000.00
G-20.—Amortización Deudas Años Anteriores .....	1.167.65
G-21.—Imprevistos .....	1.000.00
<b>SUMAN .....</b>	<b>L 8.167.65</b>

COMUNIQUESE:

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 149

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Rebeca Herrera Erazo, en el cargo de Enfermera Auxiliar del Hospital del "Sur", en sustitución de la señora Emma Leticia Aragón Pérez, a quien se le rinden las gracias. (Sección 8, Pda. 3-M).

La nombrada devengará el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 150

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa Bárbara", la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, las Partidas siguientes:

G-1.—Servicios Públicos (Teléfono, Luz y Agua) ..	L 1.000.00
G-9.—Alimentos para Personal ..	700.00
G-10.—Alimentos para Particulares (Pacientes) .....	2.000.00
<b>SUMAN .....</b>	<b>L 3.700.00</b>

Suma que será tomada del Título XII, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento.

G-12.—Vestuario y Ropa para Particulares (Pacientes) .....	L 500.00
G-16.—Combustible para Cocina ..	500.00
G-18.—Mantenimiento y Reparación Ord. de Edificios .....	300.00
G-20.—Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones ..	300.00
G-21.—Equipo Hospitalario, Adiciones y Reparaciones ..	300.00
G-23.—Imprevistos ..	300.00
<b>SUMA TOTAL .....</b>	<b>L 3.700.00</b>

COMUNIQUESE:

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

## Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1537

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 30 de septiembre del presente año, el Acuerdo N° 1024, del 9 de agosto de 1963 por medio del cual se nombró al ciudadano Héctor G. Guzmán Fajardo, Ayudante de Mecánico. Renglón 83, Talleres de Campo Tipo "A", Depto. de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1538

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 16 de noviembre del presente año, el Acuerdo N° 76, del 18 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Alfonso Herrera, Agente Administrativo. Renglón 53, Distrito IV, Depto. de Manteni-

miento de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Nombrar en su lugar a Wilfredo Bustillo.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1549

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 1413 de fecha 18 de noviembre del presente año, por medio del cual se nombró a la señora Thelma R. de Chévez, Ayudante del Administrador de Correos de Santa Bárbara, en sustitución de Miguel López F.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1551

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, por el señor Antonio D. Lardizábal, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, y de este vecindario, actuando en condición de Director, General de Operaciones de la Cia. Televisora Hondureña, S. A., y contraída a pedir se le otorgue a su representada permiso para trasladar las instalaciones que tiene en la ciudad de San Pedro Sula, en el lugar denominado "La Cumbre" a un Cerro situado a 4 kilómetros de la carretera del Norte, en el lugar próximo a El Socorro, en el Departamento de Comayagua, y situado a 87 grados 59', Longitud Oeste y 14° 36', Latitud Norte. También pide el señor Lardizábal, trasladar el equipo del Canal 13 la cual tiene por identificación HRYA-TV a la ciudad de San Pedro Sula, en el lugar denominado "La Cumbre", en donde opera actualmente la planta transmisora del Canal 9, HRSU-TV. El Canal 13 se convertirá en Estación repetidora del Canal 9 y será una repetidora intermedia del Canal 5 de esta ciudad.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, quienes son de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

A LERD

1 Autorizar a la Compañía Televisora Hondureña, S. A., para que traslade las instalaciones que tiene en la ciudad de San Pedro Sula, en el lugar denominado "La Cumbre" al lugar denominado "El Socorro" en el Departamento de Comayagua a 4 kilómetros de la carretera del Norte, 87° 59' Longitud Oeste y 14° 36' Latitud Norte.

2°—Permitir a la peticionaria el traslado del Equipo del Canal 13, la que tiene por identificación HRYA-TV, a la ciudad de San Pedro Sula, en el lugar denominado "La Cumbre" al mismo lugar que ocupa la planta transmisora del Canal 9 HRSU-TV; y,

3°—El Canal 13 se convertirá en estación repetidora del Canal 9 y, a la vez, el canal 9 será una repetidora intermedia del Canal 5 de esta ciudad. Se advierte a la Compañía Televisora Hondureña, S. C., que debe contentarse en el Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1575

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Rubenia M. de Turcios, Receptora de Impresos, Servicio Diurno, dependiente de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 181, del 30 de enero de 1960, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Br. Silvia Santos Mucada.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1576

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Yelba Fonseca Silva, Encargada de Recibir los Despachos del Interior y Exterior, Servicio Diurno, de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1353, del 29 de noviembre de 1963.

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2684  
Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1221 de fecha 9 de mayo del año de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Edmundo Buck Idiáquez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Matemática de la Contabilidad, Contabilidad. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial. Leyes Hacendarias, Finanzas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2685

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de agosto del presente año, por el joven Mario Marcial Avendaño, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita,

1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y,  
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Javier Iliás Plata.  
El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2686

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco del mes en curso, por el joven Conrado Gómez Gradiz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Ter-

cer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2687

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de mayo del año en curso, por el joven Jesús Luis García Garza, estudiante y vecino de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, realizados en el Estado de Nuevo León en los Estados Unidos Mexicanos en la Escuela Secundaria "Profesor Antonio Solís", de Sabinas, Hidalgo, de la ciudad antes mencionada, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musi-

cal, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2688

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la beca de

(L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Jorge A. Sierra Z. Martínez, para que continúe sus estudios de medicina en la Universidad de La Plata, República Argentina.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2689

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de julio del año en curso, por el joven José Leonidas Rodríguez López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2690**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.  
El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2.960.00) dos mil novecientos sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, se hará efectiva al Director del mismo Instituto, cantidad que invirtió en la compra de material y por reparaciones efectuadas en dicho Instituto, según facturas que se describen:

Factura del 26 de junio de 1963. Agencia Nuevo Mundo de Jacobo S. Canahuati, San Pedro Sula.

2 Masas de Bocina PD-5VH ..	L 170.00	
2 Alto Parlantes 12JBS ..	60.00	
1 Micrófono EL6014 ..	80.00	
1 Tocabiscos Automático AG 1224 ..	100.00	
2 Micrófonos Astatic Modelo 511 ..	80.00	L 490.00

Factura de la Fábrica de Muebles "Contesa", de San Pedro Sula.

50 Pupitres a 32.00 cada uno ..	L 1.600.00	1.600.00
---------------------------------	------------	----------

Recibo firmado por Marco Tulio Rodríguez.

16 Latas de pintura y Mano de Obra (Pintura de Salón de Actos del mencionado Instituto) ..	L 200.00	200.00
--	----------	--------

Reparaciones de los servicios Sanitarios del Instituto, trabajo hecho por el señor Domingo Alvarado ..
 L 90.00 | 90.00 |

Recibo firmado por el señor Domingo Alvarado.

Enladrillado y reparaciones en las paredes interiores del salón de Actos Públicos de dicho Instituto ..
 L 244.00 | 244.00 |

Recibo firmado por el señor Marco Tulio Rodríguez.

Hechura de ocho escanos de madera de Pinavete, de dos metros cincuenta centímetros de largo. Diez Lámparas fluorescentes de 40W ..
 L 336.00 | 336.00 |

**SUMA** .. L 2.960.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2691**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de agosto en curso, a la señora Juana Ramona Romero Hernández, Jefe de Cocina de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en sustitución de la señora Antonia de Jesús Rovelo García.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que deven-

gará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73, de las disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2692**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a diciembre del presen-

te año, la suma de (L 7.00) siete lempiras mensuales, a favor de la señora Juana v. de Motiño, por el alquiler de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Rural Mixta "Domingo Sabio", de la aldea Ma-la Laja. Municipio de Pespire, departamento de Choluteca.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2693**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven René Mendoza, para que continúe sus estudios en el Instituto "Técnico Vocacional", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. (Decreto 101 del 31 de mayo de 1963).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2694**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Nombrar Miembros del Patronato Pro-Estadio de la ciudad de Comayagua, a las siguientes personas:

**Propietarios:**

Doctor Marcial P. Ochoa, Capitán Juan Angel Salazar, Coronel Agustín González Tri-

mino, Teniente Gerardo Rivas Córdova, Señores Francisco Mejía Mendieta, Carlos Girón y Doctor Ricardo Larios Ulloa.

**Suplentes**

Señorita Elsa Girón, Doctor Julio Hernández L., Bachiller Víctor Berlioz, Capitan Juan Bú Castellón, Señores Mariano Boquín, Federico Torres F. y Adrian Magaña.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2695**

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Autorizar pasaje de México a Tegucigalpa, a favor de la Profesora Marisabel Guillén de Rodríguez, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, quien asistió en Misión Oficial a un Seminario que se llevó a cabo en la Dirección Teatral de México, Distrito Federal.

El gasto se imputará al Capítulo I., Sección 8, Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2696**

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al Señor José René Figueroa, Aseador del Anexo del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del Señor Santos Herrera Carrato, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2697**  
Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Nombrar al joven Angel Cristobal Cruz, Conserje del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, en sustitución de Santos Bernardo Murillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2698**

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, el siguiente Personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, en la forma que sigue:

Leoncio Avila, Cocinero Segundo, en lugar de Asunción Zapata.

**Sirvientes de Cocina, Lavanderas y Aplanchadoras:**

José Abilio Urbina, en sustitución de Francisco Zapata Arzú.

Salvador Guillén, en sustitución de Jesús Mejía.

Elena v. de Flores, en sustitución de María v. de Flores.

Adela Guillén, en sustitución de Fidelina Hernández.

Consuelo Guzmán, en sustitución de Socorro Andara.

Los nombrados devengaran el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.



Acuerdo N° 2699  
Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo a Estela Corrales, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Nacaome, departamento de Valle, en sustitución de Susana García de Guzmán, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2700

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo . . . . N° 512 de fecha 14 de febrero del presente año, correspondiente al departamento de Valle, como sigue:

Roberto Díaz Medina, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Nacaome. Deberá leerse: Roberto Reyes Medina.

Rosa Emérita Posadas, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Las Balitas, Municipio de Nacaome. Deberá leerse: Digna Emérita Posadas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2701

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L. 90.77) noventa lempiras con setenta y siete centavos,

que por la Tesorería Especial del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Pedro Maldonado R., cantidad que le corresponde por la hechura de estantes para archivo, alacena, tablero para la cocina, traslado de una trucha escolar y otras ligeras reparaciones en el establecimiento arriba mencionado, según recibo del 13 de agosto de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2702

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, así:

Carmen Casco de Rivera, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tela, en sustitución de Blanca Munguía de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Dora de López, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Silvia de Unrush, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2703

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal

Docente de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en la forma que sigue, y a partir del 1° de septiembre próximo:

Bachiller Carlos Fernández, Catedrático de Matemáticas, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la de igual título Ada Caridad Pineda, que renunció.

Ingeniero Mario R. Morillo, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria del Segundo Curso Secciones "A" y "N" del Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar de Jorge Ernesto Flores Rodas, que gozará de una beca en el exterior.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2704

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo . . . . N° 230 del 30 de enero de 1962, que nombra a la Profesora Elisa Estela Valle Castro, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional de la Dirección General de Educación Media, en vista de haber cambiado su estado civil y llamarse de ahora en adelante: "Elisa Estela Valle de Martínez".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2705

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a favor del Tesorero Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, señor Lorenzo Machuca, la suma de (L. 3.000.00) tres mil lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela Guía Técnica "Ramón Rosa", de dicho lu-

gar y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A. Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2706

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de septiembre próximo al Profesor Juan Pablo Rubio, del cargo de Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Intibucá, con iguales funciones al departamento de Yoro, en sustitución del Profesor Jesús Chacón Alvarado, a quien se le separa del cargo por las múltiples faltas cometidas en el Servicio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2707

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al Profesor Raúl Alemán Claros, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Intibucá, en sustitución del de igual título Juan Pablo Rubio, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2708  
Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Rural de la Aldea Jmalteca, jurisdicción del Municipio de Comayagua:

Luis Alonso Jiménez Reyes Presidente, Antonio Chávez Alvarado; Tesorero, Raúl Mejía Ochoa, Secretario y Pedro López Martínez, Fiscal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2709

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán:

Requel Bográn, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", de la Aldea Quezailica, Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Fidelina de Caballero, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de Septiembre próximo).

Francisca Alvarado, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Azacualpa, Municipio de la Unión, en sustitución de María Lidia A. de Alvarado, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).

José Antonio Montalvo, Profesor de Música de las Escuelas Urbanas "Jerónimo J. Reina", "Manuel Bonilla", "Reina Victoria Eugenia" y Rey Alfonso XIII", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Abraham Portillo que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2710**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Eduardo Romero: Propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Coa Arriba, de este Distrito Central, a razón de L 100.00 mensuales. (De febrero a diciembre del presente año).

Héctor Aguilar: Propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Agua Caliente, Municipio de Cedros, a razón de L 10.00 mensuales. (De febrero a diciembre del presente año).

Justo Pastor Mairena: Propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Sabaneta, Municipio de Valle de Angeles, a razón de L 5.00 mensuales. (De mayo a diciembre del presente año).

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de E. P. respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2711**

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Cancelar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Saúl Escoto: Propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Agua Caliente, Municipio de Cedros alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de febrero pasado.

Narciso Banegas: Propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Coa Arriba, de este Distrito Central, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de febrero pasado).

Isidoro Hias Colindres: Propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Sabaneta, Municipio de Valle de Angeles, alquiler autorizado por acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de mayo pasado).—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2712**

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, como sigue:

Medardo Baide Escoto, Profesor Auxiliar Escuela Rural "J. Vicente Cáceres", de la aldea Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Blanca Lidia Galo G., que pasa a otra escuela.

Blanca Lidia Galo, Directora Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Las Casitas, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Rodolfo Romero, que renuncio.

Elsa Delia Chacón Medina, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Heriberto Castillo", de la aldea Cienaguita, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Judith Dominguez, que renunció.

Blanca R. Castellanos, Sub-Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Nueva Granada, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de David Moreno, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

David Moreno, Director Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Nueva Granada, Municipio de Cortés, en sustitución de J. Saúl Quintanilla.

quien ha sido destituido de su cargo por faltas en el servicio, ya que abandona su puesto por andar ingiriendo bebidas alcohólicas.

Aracely Paredes, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Guía Técnica "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Antonieta Bueso de Alvarado, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Evila Alvarado, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Rural "J. Vicente Cáceres", de la aldea Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Rubenia Sorto de Escalante, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de Octubre de 1957.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2713**

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 1° de febrero pasado, el nombramiento de la Profesora Gladys Mendoza, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Mariano Alvarez", del Municipio de Minas de Oro, departamento de Comayagua, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 513 de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela este nombramiento en vista de que la Profesora Mendoza no se presentó a ocupar su puesto.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**AVISOS**

**INTERDICCION DEFINITIVA**

Carlos Alberto Gálvez, Juez de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado de Letras Primero de lo Civil. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Vista para dictar sentencia definitiva la demanda que, con fecha dos de mayo del corriente año, promovio en este Juzgado la señora Alejandra Cerrato de Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se decreta la interdicción definitiva de su esposo Daniel Rodríguez, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, quien se encuentra en estado de demencia. Acompañó: una certificación y un documento privado. Son partes: el Abogado Luis M. Coello Ramos, como representante de la demandante y el Abogado Carlos Lanza Zepeda como Curador Ad-litem del señor Daniel Rodríguez. Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta.....

**Acuerdo N° 2714**

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de septiembre entrante, al Profesor Rolando Ocampo, Director (interino) de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Paso del Aguán, Municipio de Trujillo, departamento de Colón, en sustitución de Gloria R. de Lobo, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

Considerando: Que en el caso de autos se han llenado los requisitos de ley y que en vista del dictamen de los facultativos Neuro-psiquiatras Francisco León Gómez y Mario Mendoza y el Médico Forense Rodolfo Dubón Martínez, y de la información del testigo Trinidad Palencia Reyes, procede declarar con lugar la demanda por haberse acreditado plenamente los extremos de la misma, sin que aparezcan desvirtuados en forma alguna.

Por tanto: este Juzgado de Letras Primero de lo Civil, en nombre de la República y en observancia de los Artículos 1° y 40 N° 1° de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 509, 510, 512 N° 1°, 513, 515, del Código Civil; 183, 184, 187, 189, 190, 192, 759 y 760 del Código de Procedimientos.

Resuelve: declarar con lugar la demanda de que se ha hecho mérito, entablada por Alejandra Cerrato de Rodríguez, de generales expresadas y en consecuencia, declara demente a su esposo Daniel Rodríguez, también de generales indicadas, manda que este último quede sujeto a la interdicción y por lo mismo privado de la administración de sus bienes, manda que el presente decreto se inscriba en el Registro Civil del Distrito Central, y que se le notifique al público por tres avisos consecutivos en el periódico oficial del Gobierno o del departamento, si lo hubiere, y por carteles que se fijarán en tres, a lo menos, de los parajes más frecuentados del lugar de la residencia del infrascrito Juez y del domicilio del demente, ordena que una vez firme el presente fallo se proceda al nombramiento del guardador respectivo, exime del pago de las costas correspondientes, por haberse tenido motivos racionales para litigar. — Notifíquese.—Sello.—C. A. Gálvez.—Sello.—Rolando García Perla, Srto. — Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

**Carlos Alberto Gálvez,**  
Juez Letras 1° de lo Civil.

Del 9 al 11 D. 63.

**DENUNCIA MINERA**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de

curios Naturales, para los fines legales, al público hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1963, se admitió el denuncia que en su parte conducente, dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Nosotros, Eduardo Ruano Fonseca, soltero, minero, y Blanca Gurnero de Ehrler, casada, de oficios domésticos, los dos mayores de edad y de este vecindario, con todo respeto comparecemos ante Usted a denunciar, para adquirirla en dominio pleno y explotarla, una zona minera que consta de doscientas hectáreas de extensión superficial y que llevará por nombre "Los Andes". Produce oro, plata y otros minerales y se encuentra situada en terrenos ejidales del municipio de Cedros, en este departamento, y limitada: Al Norte, con montaña inculta y terrenos que descienden al perímetro del municipio de Cedros; al Sur, con Montaña inculta y pinares que descienden al perímetro del municipio de Cedros; al Este, con montaña inculta denominada "Loma de El Zacatal" en terrenos del propio municipio de Cedros.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1963.—(f) Eduardo Ruano F.—(f) Blanca de Ehrler".—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales  
10, 20 y 30 D. 63.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**JARL**

palabra, según el clisé y en conformidad con el adjunto certificado de registro N° 728.458, inscrito el 31 de agosto de 1959, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege cer-

das, productos de cerdas, pinceles, peinetas, esponjas, aparatos para la higiene del cuerpo y para la cosmética, artículos de aseo, viruta de acero, perfumerías; artículos para el cuidado del cuerpo y la cosmética, aceites etéreos, jabones, artículos para lavar y blanquear, almidón y productos de almidón para fines cosméticos y el lavado de la ropa, agregados coloreantes para la ropa, artículos de esmerilar, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**ZIKADE**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 715.622, inscrito el 8 de julio de 1958, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**BONAFIX**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 647.676, inscrito el 10 de noviembre de 1953, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege perfumerías, artículos de cosméticos, aceites etéreos, elementos para el lavado del cabello, líquidos para el cabello, artículos para la higiene del cabello, jabones, artículos para lavar y blanquear, almidón y preparaciones del almidón para fines cosméticos y el lavado de ropa, coloreantes para la ropa, artículos para esmerilar, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbe-

t-s y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**PALETTE**

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 663.619, inscrito el 1 de octubre de 1954, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege colorantes y medios para matizar los cabellos, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10, 20 y 30 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring, República Federal de Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**IGORA**

palabra, según el clisé y en conformidad con el adjunto certificado de registro N° 212.585, inscrito el 20 de septiembre de 1916, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege productos, artículos para el teñido del cabello, peinetas, artículos de cerda y artefactos de tocador, la que, independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10, 20 y 30 D. 63.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintisiete de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta sobre el siguiente inmueble: Una porción de solar situada en el Barrio La Ronda de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Orien-



te, y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofia de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leónidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; inscrito el dominio a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el N° 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del monto de la deuda de cinco mil setecientos lempiras, más los intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 20 N. al 12 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Casia, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo, entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4258, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites

siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Casias; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando Garcia P., Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día veinte de diciembre del corriente, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el Barrio "El Jazmín", que mide siete varas de frente por treinta y cinco de fondo, sobre el cual se levanta una construcción de adobes, compuesta de una pieza de casa hacia la calle y un zaguán-corredor interior, en el interior de la casa hay varios dormitorios, cocina, servicios sanitarios, todos ellos de piedra y ladrillo. Los límites del inmueble son los siguientes: Al Norte, una propiedad de los herederos del señor Trinidad Mendoza, pared medianera de por medio; al Sur, con pro-

riedad de la señora Jesús Rivera Garay; al Este, con propiedad de los mismos herederos ya mencionados y los herederos de don José María Agurcia, y al Oeste, con propiedad del Licenciado Cecilio Colindres y de doña Ana Rafaela Romero, calle de por medio. Ese inmueble se encuentra inscrito bajo el número 347, Folio 431 y 432 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado por el perito en la suma de treinta y ocho mil lempiras; el mismo se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1963.

Rolando Garcia Perla, Secretario.

Del 27 N. al 19 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo, situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) Tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo cada una, con su correspondiente orredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al inte-

rior, formando un número siete con la edificación anterior tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda: por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez" y b) "Un solar en el lugar llamado El Zanjón en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales, y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez". Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el N° 66, Folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de cuarenta mil lempiras; y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Rolando Garcia Perla, Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlin", teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o malecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Guarnieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Angel H. Amador, Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonas						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Púlicas y Comunitarias